



19-12-2019  
AI-099-12-19

**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DE LA LEY N° 7972 A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE DESAMPARADOS, GONZALO BERMÚDEZ JIMÉNEZ Y ERNESTO DURAN TREJOS.  
II SEMESTRE 2019**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Índice de contenido**

Ver en el anexo N°1, el índice de contenido de este documento, con el fin de facilitarle su manejo.

### **1.2. Antecedentes**

El plan de trabajo de la auditoría interna se realiza según los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y en acatamiento al inciso f) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, que dice:

**“Artículo 22.— Competencias.**

*Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

*f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.”*



# INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS

2/14

AI-099-12-19

## 1.3. Alcance

El informe que se presenta a continuación, incorpora la revisión de los fondos asignados por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, provenientes de la Ley N° 7972 de Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para Financiar un Plan Integral de Protección y Amparo de la Población Adulta Mayor, Niñas y Niños en riesgo social, Personas Discapacitadas Abandonadas, Rehabilitación de Alcohólicos Farmacodependientes, Apoyo a las labores de la Cruz Roja y Derogación de Impuestos Menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, asignados al Organismo no Gubernamental, denominado ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHOLICO DESAMPARADOS Cédula Jurídica # 3-002-147827.

## 1.4. Normativa

La verificación efectuada, abarcó la revisión de la siguiente documentación:

- Ley N° 7972, Ley de Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para Financiar un Plan Integral de Protección y Amparo de la Población Adulta Mayor, Niñas y Niños en riesgo social, Personas Discapacitadas abandonadas, Rehabilitación de Alcohólicos y Farmacodependientes, Apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre la actividad agrícola y su consecuente sustitución.



## **INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS**

3/14

AI-099-12-19

- Ley N° 8562, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2013.
- Instructivo para la presentación, trámite y aprobación de solicitudes de financiamiento, setiembre del 2002.
- Expediente de la Asociación con asignación de fondos en el año 2018 y 2019, llevados por la Comisión de Asignación de Recursos (COMAR).
- Expediente de la Asociación con asignación de fondos en el año 2018 y 2019, llevados por el Subproceso Financiero.
- Expediente de Idoneidad de la Asociación con asignación de fondos en el 2018, llevados por la Comisión de Asignación de Recursos (COMAR).
- Liquidación parcial de recursos presentados por la Asociación al Subproceso Financiero, a las cuales desembolsaron fondos a julio 2019.
- Comprobantes de transferencias electrónicas de la ley N° 7972, correspondiente a la distribución de recursos asignados a las Organizaciones no Gubernamentales ONG, durante lo que va del año 2019. Documentos facilitados por los funcionarios de la Asociación, en la visita realizada, a saber: Libros legales, estados financieros, estados de cuenta corriente, conciliaciones bancarias, comprobantes de cheque y documentos de respaldo, cheques en blanco en custodia, detalle de transferencias, documentos de respaldo,



# INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS

4/14

AI-099-12-19

planillas, y comprobantes de pago a la Caja Costarricense de Seguro Social, expediente del contador de la Asociación, expedientes de los funcionarios de atención directa cuyos salarios se pagan con los fondos asignados de la ley N° 7972, organigrama de la Organización, cédula jurídica y personería jurídica, listado de los miembros de la Junta Directiva y el listado de los funcionarios de la Asociación así como la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente a desembolsos anteriores.

## 1.5. Informe dirigido al máximo jerarca

Este informe se dirige a la Junta Directiva y de conformidad con instrucciones de la Contraloría General de la República, es necesario incorporar en este aparte los artículos 36, 37, 38 y el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General de Control Interno que establecen lo siguiente:

*"Artículo 36.- **Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

*a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

*b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones*



## INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS

5/14

AI-099-12-19

*alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

*c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.*

*Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido del informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

*Artículo 39.- **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*..."*



# INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS

6/14

AI-099-12-19

## 2. TRABAJO REALIZADO

### 2.1. Convenio entre el IAFA y la Asociación

El convenio de cooperación entre el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y la Asociación fue firmado el 7 de febrero del 2019, por la MSc. María Eugenia Mata Chavarría, como Presidenta de la Junta Directiva del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y el Sr. Julio Antonio Angulo Leandro, como representante Legal de la Asociación. Esta cooperación es por un monto mensual de ¢ 2,535.000.00,00 (dos millones quinientos treinta y cinco mil colones sin céntimos), y su objetivo es financiar programas de atención, albergue, rehabilitación o tratamiento de personas con problemas de alcoholismo y farmacodependencia deambulantes mayores de edad.

Los fondos asignados por dicho convenio, serán destinados para subvencionar salarios de Atención Directa a saber,  $\frac{1}{4}$  tiempo para profesional en medicina por ¢355.000,00,  $\frac{1}{4}$  tiempo profesional de enfermería por ¢202.500,00,  $\frac{1}{4}$  tiempo profesional en psicología por ¢177.500,00,  $\frac{1}{4}$  tiempo profesional en trabajo social por ¢177.500,00.

Este convenio fue modificado según adenda N°1 al SJ-32-02-19 ahora SJ-45-03-19, para variar los montos entregados a los profesionales de Atención Directa a saber, de salario a tiempo completo para profesional en medicina se pasa a  $\frac{3}{4}$  de salario para profesional en medicina; de  $\frac{1}{2}$  tiempo para profesional en Psicología a tiempo completo, lo que no implica



# INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS

7/14

AI-099-12-19

una variación monetaria real sino más bien una diferente distribución de los recursos dadas las necesidades de la organización.

## **2.2. Detalle de asignación y utilización de fondos**

A esta organización le fueron asignados para el año 2019, un monto total de ₡27,885.000,00, mediante transferencias a la cuenta del Banco de Costa Rica N° 001-0236516-2.

Los fondos según el convenio, serán distribuidos por la organización en Atención Directa, según lo especifica la cláusula Segunda del convenio y Adenda N°1 SJ-45-03-19.

## **2.3. Últimos informes de visitas de campo a la Asociación**

### **2.3.1. Informe del subproceso Financiero**

La información generada por este subproceso, según liquidación Parcial al 17 julio 2019, indica la asignación de recursos por un monto de ₡27,885.000,00, de los cuales se han girado a la fecha ₡ 12,041.249,91 recursos correspondientes al 2019, indica que para ese periodo la Asociación utilizó fondos por ₡ 12,041.250,00 manteniendo en la cuenta un saldo de ₡ 0,97 al 30-06-2019.

### **2.3.2. Informe de la Auditoría Interna**

No existe informe anterior.

## **2.4. Expedientes**



# INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS

8/14

AI-099-12-19

## 2.4.1. Subproceso Financiero

Se revisan y verifican expedientes anteriores al año 2019.

## 2.4.2. Solicitud de Fondos

Se verifican los Planes de Trabajo de la Asociación para el periodo 2019, su estructura constitutiva, personal disponible y profesionalidad, cronograma de actividades, presupuesto de egresos e ingresos, información contable anterior, registro de firmas, así como la solicitud de recursos para el nuevo periodo.

## 2.4.3. Comisión de Asignación de Recursos

Se procede a la revisión de la documentación aportada por la Asociación para el otorgamiento de los recursos, verificándose la certificación de idoneidad, certificación del Instituto Mixto de Ayuda Social, certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, permiso Sanitario de Funcionamiento, Cédula Jurídica, Personería Jurídica, Certificación de estados financieros de Contador Público, toda esta documentación se encuentra al día al momento de su presentación.

## 2.5. Última liquidación

Se procede a revisar y verificar la liquidación anterior para confrontar los saldos en cuenta, últimos cheques girados, así como la distribución de los recursos asignados con anterioridad.

- La liquidación parcial a julio 2019 fue presentada correctamente





## INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS

9/14

AI-099-12-19

- Se indica que los fondos fueron utilizados de acuerdo al convenio de contrato con el IAFA.
- Los fondos asignados a la Asociación para el periodo 2019, fueron depositados en la cuenta N° 001-0236516-2 del Banco de Costa Rica, por medio de transferencias de fondos.
- La Organización muestra toda la información de manera ordenada, concisa y detallada de la situación económica de los recursos girados por el IAFA.

### 2.6. Visita de la Auditoría Interna

Se realiza visita por parte de la Auditoría Interna el día 24 de octubre del 2019, a la Asociación, en sus oficinas centrales ubicadas en San Rafal Abajo de Desamparados, San José, donde nos recibió el Sra. Alicia Lobo, Administradora.

De conformidad con la cláusula segunda del convenio, a la Asociación se le autoriza a utilizar los recursos para Atención Directa, de la siguiente forma:

<b>Concepto</b>	
<b>Atención Directa</b>	<b>Monto</b>
1 Medicina tres cuartos de tiempo	¢ 1,065.000,00
1 Enfermería medio tiempo	¢ 405.000,00
1 Psicología tiempo completo	¢ 710.000,00
1 Trabajo social medio tiempo	¢ 355.000,00



## INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS

10/14

AI-099-12-19

Para efectos de fiscalización en este segundo semestre, se realiza visita a la Asociación a la cual le fueron asignados para el año 2019, un monto total de ¢27,885.000,00, los cuales a la fecha de esta fiscalización se les habían entregado el 80% de la asignación de la siguiente forma:

Detalle	Monto Asignado ¢	Fecha de Convenio
Convenio	¢ 27,885.000,00	07/02/2019
<b>Desembolsos</b>		
Transferencia	Fecha	Monto
19340460	15/03/2019	¢ 4,436.249,91
19141983	05/04/2019	¢ 2,535.000,00
73908608	13/06/2019	¢ 2,535.000,00
73908684	05/07/2019	¢ 2,535.000,00
73908502	09/08/2019	¢ 2,535.000,00
73908631	06/09/2019	¢ 2,535.000,00
73907256	07/10/2019	¢ 2,535.000,00

De conformidad con el detalle de los cheques efectuadas por parte de la Asociación para el periodo 2019, comprendido entre marzo y octubre del 2019, se habían ejecutado recursos por la suma de ¢ 21,547.500,00.

A continuación, se presenta un resumen del monto ejecutado por la Asociación en los diferentes rubros autorizados en el convenio, así como del disponible:

Detalle	Monto en ¢	
	Parcial	Total
Transferencias		¢ 22,181.249,91
Gastos:		
Atención Directa	¢ 21,181.249,91	
Disponible		¢ 633.749,91



# INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS

11/14

AI-099-12-19

## 2.6.1. Documentación soporte original de cheques y liquidaciones

- Última conciliación bancaria a setiembre 2019.
- Estados financieros a setiembre 2019.
- Los documentos y permisos legales se encuentran al día.

## 2.6.2. Libros legales

- Los libros legales se presentan a setiembre 2019.
- Se presentan limpios, sin tachones, ni correcciones.

## 2.6.3. Expedientes de personal

- Los expedientes del personal de atención directa se presentan digitales.
- No existe expediente ni contrato de la contadora, actual o anterior.
- Los contratos del personal no presentan sello de la ONG, no están en papel membretado y no poseen número de cédula de los firmantes.

## 3. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

- Contratos de atención directa se presentan incompletos.
- No existe expediente o contrato con el contador.



# INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS

12/14

AI-099-12-19

- Existe una Adenda solicitada por la ONG y autorizada por el IAFA, para modificar la distribución de los montos a pagar al personal de atención directa.

## 4. RECOMENDACIONES

Con el propósito de subsanar las situaciones a las que se hace referencia en el presente informe, a continuación, se presentan las siguientes recomendaciones.

### 4.1. A la Junta Directiva del IAFA

**4.1.1.** Realizar una comunicación a la Asociación una vez avaladas las recomendaciones contenidas en este informe por parte de la Junta Directiva del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, haciendo constar su aceptación, referente a los resultados obtenidos en la visita de fiscalización realizada por esta Auditoría Interna a dicha Organización.

**4.1.2.** Informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones citadas en el punto anterior. Así mismo, se indique a la Asociación, que, en un plazo no mayor a seis meses, deberá girar las instrucciones que se consideren convenientes para el cumplimiento de las recomendaciones.



# INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS

13/14

AI-099-12-19

## 4.2. A la Asociación

Es importante señalar que las situaciones que se detallan en el presente informe, fueron comentadas discutidas y revisadas, con la Sra. Alicia Lobo, Administradora de la Organización, quien manifestó su anuencia a resolver las mismas, sin embargo, es necesario presentarlas de manera formal a su Junta Directiva, como máximo órgano de la Asociación.

Asimismo, con la finalidad de subsanar dichos hechos señalados en el presente informe, se le solicita a la Junta Directiva de la Asociación que, en un plazo no mayor a seis meses, se giren las instrucciones que considere convenientes a efecto de:

- 4.2.1. Corregir los contratos del personal de atención directa.
- 4.2.2. Crear y mantener expediente y contrato con el contador.
- 4.2.3. Informar en un plazo máximo de cinco días hábiles, a la Auditoría Interna sobre el proceso de acatamiento de la presente recomendación, considerando que cuentan con tres meses de plazo para el inicio del proceso y no más de un año para concretarlas.

Sin otro particular, se suscribe atentamente

Lic. Alexander Mirault Sánchez  
Asistente de Auditoría Interna

ams

C:  Archivo



# INFORME ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DESAMPARADOS

14/14

AI-099-12-19

## ANEXO N°1 INDICE DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Índice de contenido.....	1
1.2. Antecedentes.....	1
1.3. Alcance.....	2
1.4. Normativa.....	2
1.5. Informe dirigido al máximo jerarca.....	4
2. TRABAJO REALIZADO.....	6
2.1. Convenio de cooperación .....	6
2.2. Detalle de asignación y utilización de fondos.....	7
2.3. Últimos informes de visitas de campo.....	7
2.4. Expedientes.....	7
2.5. Última liquidación.....	8
2.6. Visita de la Auditoría Interna.....	9
3. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES.....	11
4. RECOMENDACIONES.....	12
4.1. A la Junta Directiva.....	12
4.2. A la Organización.....	12